



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento
Plaza de toros e Inmigración

EDICTO

Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se dictó con fecha 14 de marzo de 2017, la siguiente resolución "**Decreto.- Declaración de caducidad y reversión de los derechos funerarios concedidos sobre sepulturas tipo nicho por expiración del plazo de la concesión de cinco (5) años en el Cementerio Municipal Nuestra Señora del Remedio. Expte.: 3/16**"

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de dicha resolución, en los domicilios de alguno de los interesados, por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, con extracto de su contenido, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyos interesados se especifican a continuación:

Interesado/Concesionario	Nº de Nicho	Grupo	Andan
MANUELMARTINEZ MANRESA, JUAN FRANCISCO	20500	486	3
CUENCA LILLO, JULIO	17678	473	3

En virtud de lo anterior, el interesado, familiar o representante debidamente acreditado podrá comparecer en las oficinas municipales del Cementerio de Alicante, sitas en la Plaza del Cementerio nº 1, C.P. 03006 de Alicante, Tfno 965280315, de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 13'00 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del acto y del expediente. Finalizado este plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Se informa a los interesados que contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, o directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos – a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer. En caso de optar por la interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Alicante, a 12 de mayo de 2017

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.



La Concejala Delegada de
Infraestructuras y Mantenimiento,

Fdo.: Gloria Vara Giner